



*Limpia*

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Martes, 22 de junio de 1971

Núm. 140

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - N.º 500

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 4.329

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden de 1 de junio de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en resolución del concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de junio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio siguiente).*

Ilmo. señor: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de marzo de 1971.

Este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan, a favor de los concursantes que a continuación se indican:

*Categorías primera, segunda y tercera*

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud: Don Pablo Pérez Muela.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1971. — Garicano.

Ilmo. señor Director general de Administración Local.

(Del "B. O. del E." núm. 143, de 16 de junio de 1971).

### SECCION TERCERA

Núm. 4.278

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Concurso-subasta*

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, de fecha 29 de mayo, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 134, de fecha 5 de junio, ambos del presente año, aparece anuncio de concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales números 408 y 606, y advertida errata, se rectifica de la forma siguiente: En donde dice "número 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, kilómetro 0 al 6'7", debe decir "kilómetro 0 al 6'6".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de junio de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.156

## Delegación Provincial de Trabajo

## CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*"Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios"*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para, "Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios", encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial formulado entre la representación social y económica de "Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios", encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, y

Resultando que con fecha 2 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos, y concretamente, por lo que respecta al informe de la Sección Económica del Sindicato correspondiente, se acredita que los salarios pactados en el presente Convenio coinciden sustancialmente con los que se vienen percibiendo en la actualidad;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que de conformidad con los datos, estudios e informes obtenidos se desprende que el incremento que se establece en el presente Convenio se halla dentro de los límites que al efecto se determinan en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, según el cual nunca podría superarse al 8 % de los salarios que se vienen percibiendo, y por otro lado, cumpliéndose la cláusula de no repercusión en precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para "Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios".

Segundo. Hace constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por los trabajadores no repercutirán en los precios.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de junio de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

## TEXTO DEL CONVENIO

*Ámbito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a Zaragoza capital y toda su provincia.

*Ámbito funcional*

Art. 2.º Será de aplicación para la Agrupación de Establecimientos de Hospitalización e Internamiento y Establecimientos Asistenciales Ambulatorios, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

*Ámbito personal*

Art. 3.º De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, afectará a todo el personal de las empresas mencionadas, tanto fijo como eventual, cualquiera que sea su categoría profesional. Queda excluido el personal a que se refiere el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

*Vigencia*

Art. 4.º Entrará en vigor este Convenio el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente, siendo su duración inicial de un año, prorrogándose por años naturales, si por cualquiera de las partes no se hubiera denunciado con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su expiración o de cualquiera de sus prórrogas.

*Efectos económicos*

Art. 5.º Los efectos económicos de las mejoras establecidas en el presente Convenio se tendrán en cuenta desde el día 1.º de marzo de 1971.

*Condiciones más beneficiosas*

Art. 6.º Las condiciones que se establecen en el presente Convenio colectivo sindical se consideran mínimas.

*Absorción*

Art. 7.º Quedará sin efecto este Convenio cuando por disposición legal se dicten mejoras que superen las aquí establecidas.

Las mejoras establecidas por las empresas con carácter general o particular y las que en lo sucesivo puedan dictarse por disposición legal serán absorbibles y compensables con las pactadas en el presente Convenio, en la parte que corresponda.

*Vinculación a la totalidad*

Art. 8.º Las compensación, absorbilidad y garantía "ad personam" se entienden referidas a la totalidad de las condiciones económicas pactadas.

*Jurisdicción e inspección*

Art. 9.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias, que asumirá la presidencia, y dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 10. Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 11. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio. Caso de no existir acuerdo



unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### Denuncia

Art. 12. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 13. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

#### Incumplimiento

Art. 14. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 15. Los componentes de la Comisión deliberadora manifiestan expresamente que ni la totalidad del Convenio ni ninguna de las estipulaciones pueden ser determinantes de un alza en el costo de los servicios.

#### Retribuciones

Art. 16. Se considerará por salario mínimo o base el fijado por el Decreto 496 de 1971, de 25 de marzo, salvo cuando corresponda otro superior por aplicación de la Reglamentación nacional de Trabajo. Los salarios convenidos serán los figurados en la tabla adjunta.

Art. 17. Al personal sanitario (cuidadores) en centros psiquiátricos se le incrementará sobre el sueldo fijado en el presente Convenio un 10 por 100.

#### Ceses

Art. 18. El personal que desee cesar en el servicio de la empresa deberá dar los siguientes plazos de preaviso:

- a) Personal sanitario y administrativo: Treinta días.
- b) Resto del personal: Quince días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso ocasionará una sanción equivalente al importe de los días de retraso de la comunicación, pudiéndose detraer esta sanción de los devengos que tenga pendientes con la empresa el productor que omita tal obligación.

#### Gratificaciones

Art. 19. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, calculadas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el Convenio.

#### Vacaciones

Art. 20. El personal afectado por este Convenio disfrutará de quince días naturales de vacación anual, aumentado un día más por año de servicio a partir del tercero, sin que en ningún caso pueda exceder la vacación de treinta días naturales.

#### Internado y manutención

Art. 21. Por este concepto se descontará un 20 por 100 sobre el salario de Convenio al personal interno. En caso de que con este descuento quedase un sueldo igual o inferior al estipulado

con anterioridad a la aprobación del presente Convenio, al sueldo anterior se le incrementará un 6'5 por 100, percibiendo el productor la suma total de ambos conceptos, que en ningún caso podrá ser inferior a 4.153 pesetas mensuales.

El 20 por 100 señalado se entiende que comprende la manutención y alojamiento, desglosándose, para cada caso, el 12 y el 8 por 100, respectivamente.

#### Licencia por matrimonio

Art. 22. Se reconocen quince días de permiso en caso de contraer matrimonio.

#### Nuevas categorías profesionales

Art. 23. Teniendo en cuenta que en algunos establecimientos sanitarios existen carpinteros, fontaneros, calefactores, albañiles, etcétera, se acuerda incluir las siguientes categorías profesionales:

#### Profesionales de oficio:

- Oficial de primera: 6.000 pesetas.
- Oficial de segunda: 5.500 pesetas.
- Oficial de tercera: 5.000 pesetas.

#### Premios de antigüedad

Art. 24. El premio de antigüedad por años de servicio en la empresa quedará constituido con el 5 por 100 del sueldo por trienios, sin carácter acumulativo, y con un máximo de diez trienios. Los efectos económicos empezarán a contarse, desde el día 1.º de marzo de 1968, devengando el primer trienio, con arreglo a la cuantía que se establece, en 1.º de marzo de 1971 para los que en esta fecha tengan antigüedad anterior a la primeramente citada. Los devengos por antigüedad establecidos con anterioridad a la fecha citada quedarán estabilizados.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26) se adjunta al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

#### TABLA DE SALARIOS

##### Categorías profesionales y salario mensual

##### Personal técnico sanitario:

- Director técnico, 12.700 pesetas.
- Jefe de servicios, licenciado de químicas y farmacéutico licenciado, 10.000 pesetas.
- Médicos internos de guardia, 8.500 pesetas.
- A. T. S. masculinos y femeninos, 7.200 pesetas.

##### Personal subalterno sanitario:

- Sanitario o mozo clínica y auxiliares clínica, 5.000 pesetas.
- Cuidadores psiquiátricos, 5.000 pesetas.

##### Personal de cocina y servicios generales:

- Encargada de servicios, 5.500 pesetas.
- Encargada de cocina, 5.500 pesetas.

Encargada de limpieza, 5.000 pesetas.  
Cocinera, lavandera, costurera y planchadora, 4.800 pesetas.  
Fregadoras y limpiadoras, 4.500 pesetas.  
Pinche de 14 a 16 años, 2.500 pesetas.  
Pinche de 16 a 18 años, 3.000 pesetas.

*Personal de servicios varios:*

Conserje, recepcionista y telefonista, 5.000 pesetas.  
Portero y jardinero, 4.500 pesetas.  
Conductor de ambulancia, 6.000 pesetas.  
Botones de 14 a 16 años, 2.500 pesetas.  
Botones de 16 a 18 años, 3.000 pesetas.

*Personal administrativo:*

Director-administrativo, 12.700 pesetas.  
Administrador, 7.500 pesetas.  
Oficial administrativo, 6.500 pesetas.  
Auxiliar administrativo, 5.000 pesetas.

*Profesionales de oficio:*

Oficial de primera, 6.000 pesetas.  
Oficial de segunda, 5.500 pesetas.  
Oficial de tercera, 5.000 pesetas.

*Fórmula para hallar el salario-hora profesional*

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{14 (S + A)}{2.336}$$

*Detalle:*

14 = Meses de abono (incluidas gratificaciones de Navidad y 18 de Julio).  
S = Salario de Convenio.  
A = Importe mensual por antigüedad.  
2.336 = Horas de trabajo al año, deducidas vacaciones (quince días); domingos (cincuenta días) y festivos no recuperables (ocho días).

Núm. 4.305

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1971, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de ayudante de carpintero del Parque de Tracción a los siguientes aspirantes:

Don Andrés Echeverría Mantecón.  
Don Carlos de Marcos Giménez.  
Don Pablo de Marcos Giménez.  
Don Julio Muñoz Gállego.  
Don Jesús Latienda Benito.

Por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 27 de junio de 1968, esta lista de aspirantes se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de junio de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

\* \* \*

Núm. 4.154

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1971.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las doce horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Te-

nientes de Alcalde don Emilio Parra Gasque, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich. Concejales don José Aroz Pascual, don Juan-Manuel Villa Gutiérrez, don Emilio Eiroa García, don Joaquín Diarte Alpuente, don Antonio Mur Madero, don Fernando Garrós García, don Enrique Palomares Arcusa, don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi, don Cristóbal Navarro Casaus, don Cristóbal Millán Alloza y don Antonio Samper Navarro. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Betegón, Moreno, Rodrigo, Quintín y Navarro, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar proyecto de presupuesto extraordinario número 40, confeccionado para la ejecución de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado y urbanización, por un importe de pesetas 104.519.698.

—Idem ídem número 44, para obras de abastecimiento de agua y colectores de alcantarillado en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, por un importe de 171.214.158 pesetas.

—Idem ídem núm. 45, para nuevas instalaciones de tráfico, beneficencia, sanidad y jardines, por 48.514.394 pesetas.

—Idem ídem número 46, para dis-

tintas urbanizaciones, por un importe de 50.375.176 pesetas.

—Idem ídem número 47, con destino a nuevas instalaciones de alumbrado público, por un importe de pesetas 18.302.154.

—Aprobar expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, por transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente.

—Ratificar el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras de colector de la margen derecha del río Ebro en Zaragoza.

Se levantó la sesión siendo las doce treinta horas.

Zaragoza, 26 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 4.154

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1971.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Emilio Parra Gasque, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan



observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horro Liria, y el señor Betegón.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar cuenta justificada que presenta el encargado del albergue para atenciones de dicho establecimiento.

—Cancelar el aval prestado por el Banco Atlántico para responder del pago del impuesto de consumo de lujo del hotel "Corona de Aragón" durante el año 1970.

—Idem ídem del depósito realizado por "Eurhotel", S. A., para responder del pago del impuesto de consumo de lujo durante el año 1970.

—Idem ídem por el Banco de Aragón, sucursal de Almazán, para garantizar el fraccionamiento de pago de plusvalía por don Carisio-José Fernández.

—Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico en el recurso interpuesto por "Almacenes y Combustibles", S. A., contra liquidación por plusvalía de Miguel Servet, 138-154.

—Desestimar recurso de apelación interpuesto por don David Fierro.

—Aprobar acta de replanteo de obras de pavimentación en calle entre las de Dionisio Casañal y Río Alcanadre.

—Adjudicar obras de reforma alumbrado en plaza Santo Domingo.

—Aprobar presupuesto de reparación de generador de vapor en la nave de cerda del Matadero.

—Cambiar de nombre varias parcelas en "Realengo de Villamayor".

—Adjudicar a "Dragados y Construcciones", S.A., las obras de ampliación de la Sección Hidráulica (segundo tramo) del colector de desagüe de la nueva estación Sepulcro.

—Devolver fianza complementaria por obras de pavimentación en barrio de Venecia.

—Arrendar a mayoristas del mercado de Pescados el local existente en la planta baja de dicho edificio.

—Incluir en el Registro público de solares la finca número 6 de la calle de San José de Calasanz.

—Abonar a don Jesús Guindeo Aznárez la cantidad de 120.000 pesetas, importe de la prórroga de la contrata de servicios técnicos de ejecución y desarrollo del Plan general de ordenación.

—Aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle y plaza de San Pablo.

—Aprobar la transferencia de la licencia para construcción de un edificio en la calle de Royo Villanova, sin número.

—Informar sobre construcción de edificio en la calles de Asalto y Manuela Sancho en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder licencia para construir casas con 140 viviendas y locales comerciales en la calle Monasterio de Siresa, sin número.

—Idem ídem edificio industrial en la carretera de Logroño, kilómetro 2, hectómetro 1.

—Conceder licencia de obras para modificaciones en proyecto de edificio en construcción en la calle Orense, números 89-91-93.

—Idem ídem en la avenida Madrid, número 104, angular a Zapata.

—Desestimar petición de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de exención de los derechos de licencia para la construcción de un edificio en barrio de Garrapinillos.

—Informar sobre licencia de obras para ampliación de una casa en el camino de Zucareros, sin número, en la forma que se indica en el dictamen.

—Informar sobre condiciones de edificabilidad de solar sito en calle de Estébanes, 16, en la forma que se indica.

—Desestimar petición de licencia de obras para construcción de nave para almacén en calle de San Juan de la Peña, kilómetro 2.

—Paralizar la tramitación de licencia de obras para construcción edificio en una plaza de nueva formación, angular a las calles de la Luz y Viva España, hasta tanto se resuelva el problema de conducción de aguas en el subsuelo del solar.

—Idem ídem de una sucursal en la calle de la Iglesia del barrio de Casetas, por las razones que se indican en el dictamen.

—Conceder licencia de obras para la construcción de un edificio residencial en paseo del Canal, sin núm. ("Urbanización Aconcagua").

—Comunicar a la propiedad del hotel Ramiro I, y del piso tercero, primera puerta de la casa número 127 de la calle del Coso, las modificaciones indicadas por la Dirección de Arquitectura municipal en el plazo de un mes.

—Contestar que se halla suspendida por el plazo de un año la concesión de licencias de obras en el polígono 36, según acuerdo plenario de 11 de marzo de 1971.

—Conceder licencia de obras para legalización de ampliación de 38'25 me-

tros cuadrados en casa de planta baja en calle de la Bomba, sin número, del barrio de Monzalbarba.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 7 de enero de 1971, por la que se ordenaba la construcción de una celosía en la calle de Sevilla, angular a Arzobispo Doménech.

—Desestimar petición de licencia de obras para construcción de un edificio industrial en el solar 79 b) del polígono industrial de Malpica, por cuanto el proyecto presentado no cumple en cuanto a superficie la Ordenanza reguladora segunda del plan parcial de dicho polígono.

—Quedar enterada del pase a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de un bombero, por cumplimiento de edad.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre fijación de pensión de jubilación a un funcionario.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad a favor de cuatro funcionarios.

—Abonar a doña Pilar Peña Crespo las cantidades devengadas y no percibidas por su esposo, jubilado fallecido.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre fijación de pensión de viudedad de doña Pilar Peña Crespo.

—Quedar enterada de la resolución estimatoria del recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento contra resolución de la Mutualidad en expediente de fijación de pensión de jubilación a dos funcionarios municipales.

—Conceder una subvención a la Federación Aragonesa de Atletismo como ayuda para la organización del Gran Premio "Ciudad de Zaragoza".

Se levantó la sesión siendo las trece treinta horas.

Zaragoza, 29 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horro.

Núm. 3.938

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Urvina", S. L., la instalación y funcionamiento de taller de confección guantes industriales en prolongación Batalla de Lepanto, bloque 1, con 7 motores de 4375 CV de potencia total. Se abre información por término de





de de Foix, números 7 y 9, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 4.163

Ha solicitado don Felipe García Lapeña la instalación y funcionamiento de taller de restauración de muebles en calle Arias, número 25, con una cabina de pintura y motobomba.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 4.164

Ha solicitado el Patronato de Viviendas Funcionarios Diputación la instalación y funcionamiento de depósito metálico de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad, en Polígono Gran Vía, Sector 5.º, parcela 4.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 4.165

Ha solicitado don Francisco Ballesteros Méndez la instalación y funcionamiento de taller manipulados de cristal en calle Pamplona Escudero, núm. 16, con 3 motores de 2'3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

\* \* \*

Núm. 4.166

Ha solicitado "Arjoma", S. L., la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Aznar Molina, número 19, con 12 motores de 2'3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 4.281

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 155 de 1971, promovido por don Nicolás Quintín Moreno y otros, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fechas 23 de septiembre, 28 de octubre y 3 de noviembre de 1970, y la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra los mismos, así como los de 9 de diciembre de 1970 y 26 de abril de 1971, todos ellos referidos a la entrega de 562'65 metros cuadrados de terreno procedentes

de la finca, propiedad de los actores, en el número 15 del paseo de Echegaray y Caballero, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 4.282

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 156 de 1971, promovido por la compañía mercantil "Inmobiliaria Gayco", S. A., contra seis acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 14 de abril de 1971, por los que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra anteriores resoluciones de la misma Comisión, de 26 de febrero, denegando las licencias de obra solicitadas por la recurrente para la construcción de seis módulos de treinta y siete viviendas y locales cada uno en el camino de los Molinos, sin número, de esta ciudad, y contra estas últimas resoluciones denegatorias de dichas licencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 4.283

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 157 de 1971, promovido por don Miguel Solás Andrés contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, de fecha 26 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de una finca sita en esta ciudad, propiedad del recurrente, número 94, expropiada por el Gobierno Civil de esta



provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, expediente en que figura como beneficiaria la empresa "Mercazaragoza", S. A., y de 2 de marzo de 1971, desestimatoria de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

\* \* \*  
Núm. 4.284

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 158 de 1971, promovido por don Antonio Callart Sanz y otros contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 26 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de la finca número 53, propiedad de los recurrentes, sita en esta capital (término de Cogullada), expropiada por el Gobierno Civil de la provincia y siendo beneficiaria en el expediente "Mercazaragoza", S. A., y de 2 de marzo de 1971, desestimatoria de recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan Antonio Bolea.

Núm. 4.285

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 159 de 1971, promovido por el Instituto Nacional de Colonización contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 26 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de la finca número 36, propiedad del recurrente, expropiada por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, figurando como beneficiaria en el expediente la empresa "Mercazaragoza", S. A., y de 2 de marzo de 1971, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*  
Núm. 4.286

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1971 promovido por el Instituto Nacional de Colonización contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 26 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de la finca número 37, propiedad del recurrente, expropiada por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, figurando como beneficiaria en el expediente la empresa "Mercazaragoza", S. A.,

y de 2 de marzo de 1971, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*  
Núm. 4.287

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 161 de 1971, promovido por el Instituto Nacional de Colonización contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 26 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de la finca número 38, propiedad del recurrente, expropiada por el Gobierno Civil de esta provincia con motivo de las obras de construcción de los mercados centrales de abastecimiento, figurando en el expediente como beneficiaria la empresa "Mercazaragoza", S. A., y de 2 de marzo de 1971, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones